



**ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA
OIC/ACP/2019/09**

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 12:20 horas del día 28 de junio de 2019, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE**, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2018377** respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Rafael Santana Ortiz Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. Benjamín Becerra Rodríguez Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Subdirector General Administrativo OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

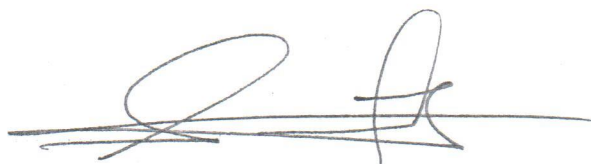
--Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 3 fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tomando en consideración además el **Programa de Trabajo para el Ejercicio 2019**, se Inicia proceso de **Auditoría al Rubro de Cuentas por Cobrar y Pagar, esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control** en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior, se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE**, así como los auditores mencionados en el oficio de comisión **AOIC/1667/19**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

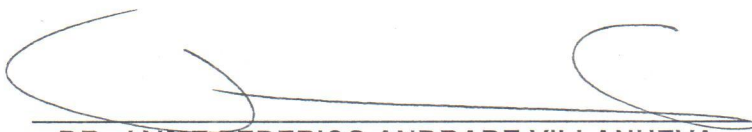
Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acuerdo siendo las 12:50 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. -----



LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ

Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara



DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA.

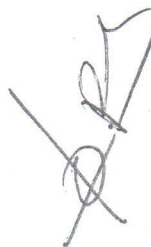
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara

POR LA SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

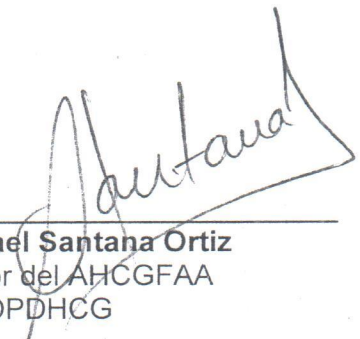


DR. JOSE MARTIN GOMEZ LARA

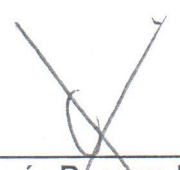
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara



POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS



Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del AHCGFAA
OPDHCG

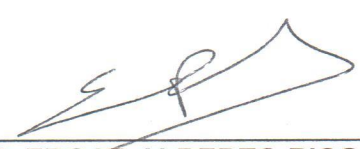


Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director del NHCGJIM
OPDHGC

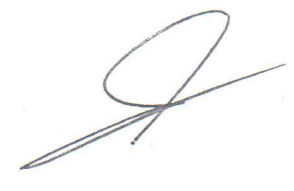
TESTIGOS DE ASISTENCIA



MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA
Jefe de Departamento
Contraloría General Interna



LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE
Auditor Coordinador
Contraloría General Interna



La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral del **Acta de Inicio de Auditoría al Rubro de Cuentas por Cobrar y Pagar del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, misma que se elaboró el día 28 de junio de 2019, la cual es firmada por todos y cada una de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan. -----

-----CONSTE-----



RECIBIDO
2019-08-25 10:00 20200825
colme
SECRETARÍA

Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2020
ACPEPOIC/2195/2020

Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

Lic. Verónica Fabiola Rojas Leal
Coordinadora General de Finanzas
OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Título Segundo, capítulo I, artículo 8, fracción V, inciso n y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2019, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente Conclusión de Auditoría corresponde al resultado de la revisión física y documental que este Órgano Interno de Control realizó sobre procesos afectables a las cuentas contables y presupuestales relacionadas con las llamadas "Cuentas por cobrar y Pagar" y "Presentación de los Estados Financieros" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, de conformidad al Acta de Inicio de Auditoría OIC/ACP/2019/09.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** Se analizó el saldo y registro contable de las "Cuentas por Cobrar y Pagar" de acuerdo a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018 y del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019, de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Verificar, analizar y validar los saldos y movimientos de las "Cuentas por Cobrar y Pagar", promoviendo que las



Tel. 38 83 44 00 ext. 53526
Salvador Guevara y Zubiate No. 750, Col. Independencia
CP 44640 Guadalajara, Jalisco, México





Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2020
ACPEPOIC/2195/2020

áreas involucradas cumplan con sus funciones en apego a la Ley y al marco normativo aplicable.

- ✓ **Resultado de la Revisión:** Derivado de la revisión y análisis realizado, se determina que existe la falta de seguimiento e incumplimiento normativo y de las leyes aplicables con las "Cuentas por Cobrar y Pagar" haciendo el énfasis de que dichas cuentas representan los derechos exigibles y las obligaciones que debe cumplir este Organismo, por otra parte se observan versatilidades en la programación y ejecución de los pagos a proveedores conforme a los periodos de pago estipulados en bases de licitación, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como en la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación

1. Este Órgano Interno de Control realizó una revisión a la información correspondiente a las cuentas contables 2.1.1.2. "Proveedores por pagar a corto plazo" y 2.1.1.9 "Otras cuentas por pagar a corto plazo" correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y al primer semestre del 2019, Observando lo siguiente:

- 1.1. Conforme al Artículo 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, personal de este Órgano Interno de Control detecta 7 subcuentas (Proveedores) las cuales originaron un saldo final por \$9,224,514.24 (nueve millones doscientos veinticuatro mil quinientos catorce pesos con veinticuatro centavos) en el ejercicio 2018, mismo que al corte de la información proporcionada por la Coordinación General de Finanzas (30 de Junio 2019), transcurrieron 121 días sin pago a partir de lo estipulado en la normatividad antes mencionada, contraviniendo el plazo máximo para la liquidación del saldo.



Contraloría
del Estado

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México





Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2020
ACPEPOIC/2195/2020

Cumplimiento

De acuerdo a la respuesta presentada mediante los oficios SGA CGF/0162/2020 en su Anexo 1 y el oficio SGA CGF/398/2020 en su Anexo 1 y Anexo 1.1, esta observación se entiende como "Solventada", toda vez que remita este Órgano Interno de Control el acta de depuración de saldos o bien las pólizas contables reclasificadas del proveedor con cuenta 2.1.1.2.0.3.3825 según corresponda a cada Unidad Hospitalaria, lo anterior en estricto apego a lo estipulado en el Manual de Procesos "Depuración y Cancelación de Saldos" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

- 1.2. Se observan 104 subcuentas (Proveedores) las cuales no tuvieron movimientos durante más de 12 meses lo cual infringe en el punto 2.1.1.2 del Capítulo III Definición de las Cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental, al no modificar la cuenta contable, tampoco se cumple el precepto legal estipulado en el Artículo 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin tener certeza del motivo por el cual no se liquidan estas cuentas, las cuales ascienden a un monto de \$18,774,423.49 (dieciocho millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos con cuarenta y nueve centavos) mismas que en caso de ser ciertas provocan conflictos directos a los proveedores de esta honorable Institución y en su defecto impiden la correcta toma de decisiones derivado por la inadecuada información.

Cumplimiento

Derivado de su respuesta presentada en el oficio SGA CGF/398/2020 en su Anexo 1.2, esta observación se entiende como "Solventada", una vez que se presente a este Órgano Interno de Control el acta de depuración de saldos de las 103 subcuentas de los proveedores relacionados (con el cual se confirma la determinación de depuración estipuladas en sus referidas respuestas), lo anterior en estricto apego a lo estipulado en el Manual de Procesos "Depuración y Cancelación de Saldos" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

- 1.3. Se observa la inadecuada ejecución de pagos a 11 proveedores del Organismo ya que durante el ejercicio 2018, pese a aplicarles pagos de origen en el mismo ejercicio, no les fue liquidado el saldo que se generó durante el 2017, la situación



Contraloría
del Estado

Tel: 38 83 44 00 ext. 53575
Salvador Guevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2020
ACPEPOIC/2195/2020

en comento representa un saldo pendiente de \$1,029,235.00 (un millón veintinueve mil doscientos treinta y cinco pesos) Infringiendo en el punto 2.1.1.2 del Capítulo III Definición de las Cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental, al no modificar la cuenta contable, tampoco se cumple el precepto legal estipulado en el Artículo 75 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Cumplimiento

De acuerdo a su determinación de depuración a los saldos observados, mediante respuesta presentada en el oficio SGA CGF/398/2020 Anexo 1.3, está se entiende como "Solventada", una vez que se presente a este Órgano Interno de Control el acta de depuración de saldos de las 11 subcuentas de los proveedores relacionados, lo anterior en estricto apego a lo estipulado en el Manual de Procesos "Depuración y Cancelación de Saldos" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

- 1.4. Para el primer semestre del ejercicio 2019 se realizó la revisión bajo el mismo criterio, observando 14 subcuentas cuyos saldos finales del ejercicio inmediato anterior, tampoco ha sido liquidado (un monto de \$2,743,653.28 dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos con veintiocho centavos), con lo cual se confirma la falta de supervisión y/o seguimiento a este tipo de eventualidades, mismas que influyen negativamente en indicadores de conclusión de pagos; resulta imperante el enfatizar la gran importancia de tener un adecuado comportamiento institucional respecto al seguimiento puntual de las deudas adquiridas, siendo estas un punto de inflexión en las relaciones contractuales que se tienen con los particulares que ya colaboran con esta H. Institución, como con los que pretenden hacerlo pero claudican en sus intentos por el renombre (inadecuado) que pudiera hacerse este Organismo al mantener obligaciones de pago tan prolongadas como las que se han exhibido en el presente informe.

Cumplimiento

Derivado de la respuesta presentada en el oficio SGA CGF/398/2020 Anexo 1.4, en la que determina la necesidad de ejecutar depuración de lo observado, está se entiende como "Solventada", una vez que se presente a este Órgano Interno de Control el acta de depuración o bien las pólizas contables reclasificadas según le



Contraloría
del Estado

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2020
ACPEPOIC/2195/2020

aplique a cada subcuenta, lo anterior en estricto apego a lo estipulado en el Manual de Procesos "Depuración y Cancelación de Saldos" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

Observación

- Derivado al análisis y revisión de Estados Financieros 2018, se detectan inconsistencias en la información entregada por la Coordinación General de Finanzas mediante oficio SGA CGF/707/2019, el Estado de Situación Financiera debidamente firmado, presenta un saldo de \$147,490,835.20 (ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y cinco pesos con veinte centavos) en la cuenta de almacén, sin embargo, la misma cuenta en el reporte digital entregado, presenta saldo de \$147,214,979.70 (ciento cuarenta y siete millones doscientos catorce mil novecientos setenta y nueve pesos con setenta centavos) obteniendo una diferencia de \$275,855.50 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos) afectando los totales tanto del activo como del pasivo, pudiendo incumplir en el Artículo 19 Fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cumplimiento

Derivado de la respuesta a la observación, se entiende como "Solventada", puesto que mediante el oficio SGA CGF/0162/2020 (anexo 8) notifica las modificaciones a las pólizas contables correspondientes.

Observación

- Conforme a la revisión de Estados Financieros Consolidados 2018 y 2019, se observa el incumplimiento del punto 4.4 del Proceso Operativo "Elaboración Mensual de Estados Financieros Consolidados" de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, al publicar dicha información con ausencia de la firma de la Contraloría General Interna.

Cumplimiento

Conforme a la respuesta a la observación, se entiende como "Solventada", dado que mediante el oficio SGA CGF/398/2020 manifiesta "Se estarán enviando a vista los financieros subsecuentes, en tanto no se realice la modificación del manual".

Tel. 38 83 44 00 ext. 53626

Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Observación

7. De acuerdo al Artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, menciona que los entes públicos deberán contar con Manual de Contabilidad Interno del Organismo, mismo que solicitó este Órgano de Control Interno en el oficio ACOIC/2214/19 punto número 4 y al no exhibirse, se observa dicho incumplimiento normativo.

Cumplimiento

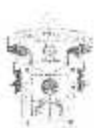
Conforme al oficio SGA CGF/398/2020 Observación 7, en el que autoriza la adopción y continuidad en la implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental dictado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la observación referida en el párrafo anterior, se entiende como "Solventada".

Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las "Solventadas" las cuales son **1.2** (solo lo correspondiente a la cuenta 2.1.1.9.0.4), **2**, **3** y **4**, serán turnadas a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9,10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, resulta imperativo atender las recomendaciones correspondientes a mitigar o disminuir la desigualdad de los indicadores estipulados en los numerales segundo y tercero del párrafo que antecede, entendiéndose que como Organismo, resulta inadecuado el privilegiar la ejecución del recurso a ciertos particulares (aún y cuando están ante igualdad de circunstancias que otros para poder recibir pagos), lo que propicia el incremento de riesgos de posibles actos de corrupción; de lo anterior, es que se conmina a verificar sus procesos de emisión de contra recibos, respetando en todo momento la programación de pagos, conforme a la vigencia de dichos folios, de tal manera que los indicadores (promedios de periodos de tiempo en ejecución de transferencias por concepto de recepción de insumos o servicios) en ningún momento sean mayores a los 30 días estipulados en bases de adjudicaciones, (salvo por impedimentos financieros). En caso de seguimientos y posteriores auditorías en las que continúen dichas eventualidades, este Órgano Interno de Control, procederá conforme a sus facultades.

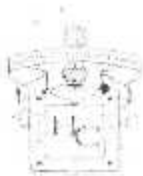
Tel: 38 83 44 00 ext. 53525

Salvador Guevedo y Zubieta No. 750. Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado





HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 CONTRALORIA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 21 de agosto de 2020
ACPEPOIC/2195/2020

Por lo tanto, una vez analizadas todas y cada una de las respuestas derivadas de las observaciones emitidas por esta Contraloria General Interna / Órgano Interno de Control, se da por concluida la auditoria con folio de acta de inicio **OIC/ACP/2019/09**, ordenando su archivo como asunto finiquitado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"
"2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Órgano Interno de Control



Área de Auditoria y Control Preventivo

U.R.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
 25 AGO. 2020
 12:14
 JCM Cortes

C.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva - Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Archivo
 JSR/FML/BRV

30



Jalisco
 GOBIERNO DEL ESTADO



Contraloría del Estado

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México